

**EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**  
**Desea invitarlo a participar**

**IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL**

<b>TÍTULO</b>	<b>Estudio: Evaluación de la implementación y vigencia del Plan Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025</b>
<b>CLE#</b>	CLE#198/2022
<b>FECHA DE CIERRE PUBLICACIÓN</b>	14/12/2022
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	4 meses

2. Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)
3. Las propuestas serán declaradas como **no válidas** si éstas son recibidas **después de la fecha y la hora estipulada.**
4. **Esta convocatoria está abierta para que se presente una institución.**
5. Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org) y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.
6. Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.
7. Es importante que lea todas las disposiciones de este documento, para asegurarse de comprender los requerimientos de UNICEF y así poder presentar una propuesta de acuerdo con dichos lineamientos. Por favor tome nota que si la propuesta no cumple con los requerimientos mencionados es posible que quede anulada.

**LISTA DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

Anexo A – Condiciones Generales para para la contratación de Servicios

## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. Construcción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 y su Plan de Acción.**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), que fue ratificada por Chile en 1990.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un Programa de Cooperación cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco”. Concretamente, en el eje Equidad e Inclusión Social de dicho Programa, UNICEF compromete apoyar la implementación y monitoreo del Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, desde un enfoque basado en derechos.

La Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015- 2025 se publicó en marzo de 2016, luego de un proceso iniciado con la conformación del Consejo Nacional de la Infancia en marzo de 2014. Su formulación convocó a una multiplicidad de actores a través de diversas acciones. La primera fue la conformación de un Comité Técnico Intersectorial coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia y que se planteó, entre otros objetivos, el desarrollo de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.

Por otra parte, a fines de 2014 y principios de 2015 se llevaron a cabo diálogos ciudadanos en la totalidad de las regiones del país, que convocaron a más de dos mil representantes de organismos públicos, sociedad civil y niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de levantar propuestas y necesidades a abordar en el diseño de la Política. Los resultados de cada uno de los diálogos regionales fueron posteriormente presentados en cada región, indicando las propuestas incorporadas en el desarrollo de la Política. Del mismo modo, entre marzo y abril de 2015 se realizó el Encuentro Nacional “Yo Opino, Es Mi Derecho”, el que fue desarrollado en coordinación con el Ministerio de Educación, la Secretaría General de Gobierno, JUNJI, Fundación Integra y con la colaboración de UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), que permitió a casi un millón de niños, niñas y adolescentes entre 4 y 17 años, de más de cuatro mil establecimientos educacionales del 92% de las comunas del país, exponer sus preocupaciones y expectativas relacionadas con participación, buen trato e inclusión y autonomía progresiva.

Asimismo, entre 2014 y 2015 se coordinaron una serie de mesas técnicas, en las que participaron representantes de organismos públicos, sociedad civil y organismos internacionales, con la finalidad de generar propuestas de acción referidas a niñez y adolescencia pertenecientes a grupos prioritarios: indígenas, en situación migratoria, diversos en su sexualidad, en situación de discapacidad, y para la prevención de la violencia. Por último, se consideraron estudios e investigaciones sobre niñez y adolescencia.

A partir de este proceso, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia plantea como visión: “En Chile al 2025, los niños, niñas y adolescentes cuentan con las condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos de acuerdo con su curso de vida, sin distinción de origen social, género, pertenencia a pueblos indígenas, diversos en su sexualidad, en situación migratoria, en situación de discapacidad o cualquier otro factor de potenciales inequidades”.

Para concretar esta visión, la Política propone la instalación de un Sistema Integral de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia y define tres objetivos estratégicos: 1. Proponer la adecuación normativa y generar las condiciones político-institucionales que regulen la institucionalidad competente del Estado y la ciudadanía para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan el país; 2. Fortalecer y promover la gestión pública y la calidad de las políticas, así como la de los programas y servicios, considerando la perspectiva de derechos y 3. Fortalecer las condiciones familiares, comunitarias, sociales, económicas y culturales que permitan el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el país.

De esta manera, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 es una herramienta que busca orientar el quehacer de los distintos sectores en materia de niñez y adolescencia, de modo de integrar la actuación del Estado en torno al objetivo común de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el Plan es la operacionalización de la Política, es decir busca llevar a la práctica sus objetivos, reuniendo acciones concretas en materia de niñez comprometidas por distintos sectores, con el fin de avanzar en el logro de resultados deseables para mejorar el nivel de bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

El diseño del Plan de Acción comenzó a definirse el mismo año en que se publicó la Política, esta vez coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Consejo Nacional de la Infancia. Este proceso se inició con la construcción del diagnóstico nacional y regional de la situación de la niñez y adolescencia en Chile, para lo cual se constituyó la Mesa Técnica Interinstitucional (MTI) y los Gabinetes Regionales por la Infancia, contando con la asistencia técnica de UNICEF-Chile.

En 2017, a partir de la construcción de la teoría de cambio del Plan, se definieron las acciones a implementar en el corto (2018), mediano (2021) y largo plazo (2025), en vinculación con el diagnóstico nacional y regional y los compromisos internacionales (Objetivos de Desarrollo Sostenible y Comité de los Derechos del Niño). Asimismo, se establecieron indicadores para el cumplimiento de los compromisos. Una vez validados los compromisos por parte de las instituciones que participan del Plan, se procedió a principios del año 2018 a publicar el Plan Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025.

Para el logro de la visión y objetivos propuestos por la Política, se definió un conjunto de resultados estratégicos, compromisos y líneas de acción, organizados por ejes de derechos, según la operacionalización de la CDN realizada por UNICEF Chile, para propósitos del diseño del Plan:



Cuadro N°1: Estructura del Plan de Acción 2018-2025

A partir de los cuatro ejes -Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación-, se desagregan dieciocho resultados estratégicos que abordan los principales desafíos que el país presenta en materia de niñez y adolescencia. A su vez, para cada uno de ellos, existe un diagnóstico y línea base, compromisos, líneas de acción, responsables y corresponsables, junto con diversas acciones para su concreción e indicadores para su monitoreo. Adicionalmente, el Plan cuenta con un eje de Acciones Transversales (o Estrategias Clave), que buscan avanzar en la implementación progresiva del Sistema de Protección Integral de Derechos de la Niñez, a través de la sensibilización y difusión del Enfoque de Derechos de la Niñez, así como el fortalecimiento de las competencias técnicas y profesionales en el marco de este enfoque, y la generación de información y conocimiento respecto de la situación de los NNA en el país.

Posteriormente, ya iniciado un nuevo gobierno, en abril de 2018 se promulgó la Ley que crea la Subsecretaría de la Niñez (Ley N°21.090); con la función legal de “proponer al Presidente de la República la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informar sobre su ejecución y recomendar las medidas correctivas que resulten pertinentes”.

A partir de lo anterior, la Subsecretaría de la Niñez inició el trabajo de implementación y seguimiento del Plan, previa incorporación de las prioridades gubernamentales del período 2018-2022, principalmente aquellas medidas contenidas en el Acuerdo Nacional por la Infancia. Adicionalmente, en 2019 se realizaron talleres con expertos, tanto de academia, sociedad civil y organismos públicos, para la priorización de compromisos según urgencia y relevancia y se revisaron los indicadores para el seguimiento del Plan de Acción. Este proceso fue asistido técnicamente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Estos insumos contribuyeron a la aprobación en diciembre del 2019, por parte del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez de la actualización del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025 presentada por la Subsecretaría de la Niñez, con el acuerdo de la Mesa Técnica Interinstitucional (MTI).

Luego de ello, se inicia el Primer Reporte Anual del Estado de avance del Plan de Acción (Ciclo 2019). Durante el año 2020 se diseña la plataforma de reporte, mediante la cual representantes de instituciones del Ejecutivo responsables y corresponsables de acciones que forman parte del Plan informan a la Subsecretaría de la Niñez el estado de avance de éstas durante un determinado periodo. Este desarrollo contó con la asesoría técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). A través de la plataforma se realiza el segundo reporte anual del estado de avance del Plan (Ciclo 2020). Cabe destacar que la plataforma para el reporte del Plan posee además un acceso al público general, de manera de permitir el monitoreo por parte de la ciudadanía de los compromisos contraídos en materia de niñez y adolescencia. Luego, para el año 2021 se realizó el primer proceso participativo de niños, niñas y adolescentes para el seguimiento del Plan de Acción. En este marco, se realizaron catorce talleres comunales con adolescentes, en aquellas comunas donde se instalaron las primeras 14 Oficinas Locales de la Niñez (OLN). En paralelo se realizó el primer proceso de reporte regional del Plan de Acción, actividad liderada por el Coordinador Regional de Niñez y Adolescencia, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia (SEREMI MDSF). Junto a ello, a nivel nacional se llevó a cabo el tercer reporte anual del estado de avance del Plan (Ciclo 2021).

Actualmente, la Subsecretaría de la Niñez se encuentra realizando reuniones bilaterales con todas las instituciones que forman parte del Plan de Acción, de manera de identificar aquellas acciones cuyo avance será informado para el año 2022, considerando que dicho año será el último a reportar en base al Plan vigente 2018-2025. Ello considerando que la Ley de Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia, publicada

el 15 de marzo del año 2022, establece un plazo de 2 años para la adecuación de la Política y su Plan de Acción a los principios, objetivos, deberes, derechos y garantías establecidos en la Ley.

En este marco, resulta fundamental realizar una evaluación del proceso de elaboración de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025 y su Plan de Acción 2018-2025, de manera de extraer aprendizajes y recomendaciones para el diseño de la Política y el Plan de Acción de acuerdo con lo establecido en la Ley de Garantías, que tendría una vigencia de 9 años, con evaluaciones al menos cada tres años.

### **1.2. El Plan de Acción en el marco de la Ley de Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia.**

La Ley 21.430 que establece un Sistema de Garantías para la Niñez y Adolescencia, tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

El título V, llamado *“De la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción”* especifica las atribuciones y funciones que la nueva ley entrega a este instrumento de planificación. Es así como la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción asegurarán que el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia sea de carácter:

- a. Universal, garantizando el ejercicio de sus derechos a todos los niños, niñas y adolescentes dentro del territorio de la República.
- b. Coordinado, cumpliendo con la unidad de acción, la eficiencia debida y evitando la interferencia de funciones.
- c. Integral, abordando las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes etapas de su desarrollo progresivo hasta el cumplimiento de la mayoría de edad.
- d. Sistémico, considerando la protección de los derechos en un marco conjunto e interrelacionado que incluya a los niños, niñas y adolescentes, a sus padres y/o madres, a las familias, la comunidad, la sociedad civil y a los órganos del Estado, con vistas a una mayor eficacia en la acción.
- e. Intersectorial, relacionando en sus contenidos las diferentes dimensiones de las prestaciones públicas que se desarrollan en diferentes sectores, y generando la capacidad de incidir en las políticas de las entidades del sector público que presten servicios vinculados a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el contenido mínimo del plan de acción, de acuerdo con el artículo 81, es el siguiente:

- a. Los derechos y garantías de la niñez y la adolescencia que se abordarán.
- b. Los programas o líneas programáticas que lo integran.
- c. Las acciones y medidas específicas a ejecutar.
- d. Los plazos de ejecución.
- e. Los órganos y cargos responsables.
- f. Las metas para sus acciones y medidas.
- g. Los indicadores necesarios para su evaluación.

En relación con el procedimiento para su formulación y aprobación, la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción serán elaborados a través de un proceso interministerial, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el que se deberá considerar la participación del Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, las Oficinas Locales de la Niñez, el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, expertos y organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas organizaciones sin fines de lucro que trabajen con la niñez y adolescencia.

La Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su plan de acción serán aprobados mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a propuesta del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez, y deberá ser suscrito, además, por aquellos Ministros con competencia en la materia respectiva.

Por su parte, la Subsecretaría de la Niñez es la encargada de llevar a cabo una evaluación y monitoreo anual de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y del Plan de Acción respectivo.

Adicionalmente, en lo extenso del texto legal, existen otras menciones al Plan que es importante destacar:

- Es deber de los órganos del Estado reconocer y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad y velar por su efectividad. En particular, es deber de los referidos órganos, dentro del ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el *Plan de Acción* establecido en el Título V.
- El *Plan de Acción* de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia contendrá un plan intersectorial que integrará políticas que favorezcan las funciones y deberes que desarrollan, respecto del niño, niña o adolescente, los padres y/o madres y las personas a cuyo cuidado se encuentren legalmente y, en especial, la conciliación del trabajo con la vida familiar.
- La Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su *Plan de Acción*, establecidos en el Título V, determinarán las medidas concretas para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes y los mecanismos que permitan recoger sus opiniones con relación a las políticas, proyectos, programas o decisiones que les afecten.
- El Estado, a través de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su *Plan de Acción*, promoverá que los medios de comunicación difundan información y materiales de interés social y cultural especial para los niños, niñas y adolescentes y consideren las distintas necesidades de los grupos de niños que lo requieran, especialmente las de carácter lingüístico.
- El *Plan de Acción* de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, en cada uno de los niveles que corresponda, deberá establecer metas y medidas específicas para prevenir las diversas formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, especialmente en los casos en los que no se encuentren al cuidado de sus padres y/o madres, señalados en el inciso cuarto de este artículo.

El Estado adoptará, progresivamente, en su Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su *Plan de Acción*, actividades de goce y disfrute de montañas, ríos, playas, bosques y demás riquezas naturales de la nación, y el disfrute de parques nacionales y reservas naturales por parte de niños, niñas y adolescentes. Fomentará la colaboración de instituciones privadas para la realización permanente de estas actividades, en particular, por parte de los niños, niñas y adolescentes que se hallen bajo protección del Estado, y de adolescentes que se encuentren en programas de reinserción social.

A partir de estos antecedentes y dada la relevancia de la Política y su Plan de Acción en la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile, a continuación, se describen los objetivos y productos de la presente consultoría, la que constituirá un importante insumo para avanzar hacia la construcción de la futura Política y Plan de Acción, como tarea de Estado. Dicha definición sentará sus bases en los aprendizajes y desafíos identificados a partir de la actual Política y Plan de Acción.

## 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

### 2.1. Objetivo general

El objetivo general es evaluar el diseño e implementación del Plan Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025, considerando los criterios de pertinencia, coherencia y sustentabilidad del plan integral y sus líneas estratégicas. De este modo, la evaluación permitirá generar evidencia y antecedentes técnicos adecuados para la implementación de recomendaciones para la elaboración de la nueva Política y Plan de Acción, en virtud de la ley 21.430.

### 2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1. Evaluar la vigencia de la teoría de cambio que dio origen al diseño del Plan de Acción, identificando los aspectos que siguen vigentes y aquellos que requieren actualización.
- 2.2.2. Evaluar la implementación del Plan de Acción, con foco en el rol de la Subsecretaría de la Niñez en la coordinación intersectorial.
- 2.2.3. Evaluar el proceso de seguimiento y monitoreo del Plan de Acción para el logro de los resultados estratégicos para el período en que fue implementado (2019-2022).
- 2.2.4. Generar recomendaciones para la nueva Política y su Plan de Acción.

## 3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

- **Alcance temático:** La evaluación se centrará en la implementación y vigencia del Plan Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025 que permita generar recomendaciones para la elaboración de la nueva Política y Plan de Acción, en virtud de la ley 21.430.
- **Alcance temporal:** La evaluación se centrará en el periodo de implementación del Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025 hasta la actualidad, es decir, entre 2018 y 2022.
- **Alcance geográfico:** El alcance geográfico es nacional para el análisis de información.

## CRITERIOS Y PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN

Crterios	Preguntas de Evaluación
Pertinencia	¿El Plan Nacional de Acción 2018-2015 sigue vigente luego de cuatro años del inicio de su implementación en relación a la situación de la niñez y adolescencia en el país y las líneas estratégicas que lo componen?

	<p>¿Se requiere actualizar la teoría de cambio que dio origen al diseño del Plan de Acción considerando los acontecimientos sucedidos durante estos años (pandemia, estallido social, aumento pobreza, pérdida de aprendizajes)?</p> <p>En una mirada prospectiva, ¿qué líneas estratégicas del Plan de Acción requieren ser reformuladas y en qué áreas considerando la actual situación de la niñez y adolescencia en el país?</p>
<b>Coherencia</b>	<p>¿Cómo valoran el Plan de Acción y evalúan la coordinación los actores claves en el proceso?</p> <p>¿En qué medida la Subsecretaría de la Niñez ha tenido capacidad de liderazgo en la coordinación del Plan?</p> <p>¿Ha tenido la Subsecretaría de la Niñez la capacidad de resolución de nudos críticos a partir del trabajo intersectorial?</p> <p>¿Cómo ha sucedido la articulación con otros Planes Intersectoriales?</p>
<b>Sostenibilidad</b>	<p>¿De qué manera el proceso de seguimiento del Plan de Acción ha permitido el logro de los resultados estratégicos del plan?</p> <p>¿Qué ajustes se requieren a las acciones de seguimiento para que permitan contribuir al logro de los resultados estratégicos del plan?</p>
<b>Enfoque de DDHH, Genero</b>	<p>¿En qué medida la implementación del Plan de Acción por parte de la Subsecretaría de la Niñez ha permitido que se aplique el enfoque de derechos humanos en niños, niñas y adolescentes?</p>

Se espera que las preguntas de evaluación se perfeccionen aún más durante la fase inicial de la evaluación. Para esto, el equipo de evaluación elaborará una matriz de evaluación donde se explicará cómo se responderá a cada pregunta de la evaluación, a través de qué indicadores, métodos, criterios de juicio, medios de verificación y qué fuentes. Esta matriz servirá como marco de orientación para garantizar la coherencia de la recopilación de datos, facilitar su triangulación y análisis sistemático. Esto debería permitir al equipo desarrollar vínculos lógicos y explícitos entre las fuentes de datos, los métodos de recopilación de datos y los métodos de análisis.

## ENFOQUE METODOLOGICO

La metodología debe basarse en las normas y estándares de las Naciones Unidas,<sup>1</sup> como la orientación sobre la integración de los derechos humanos y el género en la evaluación.<sup>2</sup> La evaluación tendrá un carácter externo e independiente y será llevada a cabo de una manera objetiva, imparcial, abierta y participativa, con base en evidencia verificada empíricamente que sea válida y confiable.

El equipo evaluador deberá desarrollar una estrategia metodológica adecuada para adaptarse a la naturaleza de esta evaluación, e incluir detalles del diseño de la evaluación, enfoques a adoptar, métodos de recopilación, estrategias muestrales y análisis de datos; y un marco de evaluación. La propuesta debe proponer una metodología concreta para responder a las preguntas de evaluación, demostrando una buena comprensión de las preguntas y articulando suposiciones detrás de la metodología propuesta. La propuesta debe explicar como el equipo propone formar juicios evaluativos a través del análisis de los datos para responder a las preguntas.

<sup>1</sup> Normas y Estándares para evaluación, UNEG, 2016: <http://www.uneval.org/document/detail/1914>.

<sup>2</sup> Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación, UNEG 2014: <http://www.uneval.org/document/detail/1616>.

En relación a las metodologías específicas para abordar los objetivos, criterios y preguntas de evaluación, el equipo consultor tiene libertad para desarrollar sus propuestas, respecto a lo que se sugiere la utilización de métodos mixtos, considerando revisión sistemática de literatura, métodos cuantitativos para la revisión de antecedentes administrativos y estadísticas relevantes de la ejecución del programa, y métodos cualitativos para la recolección y análisis de información con actores clave y a nivel territorial.

Finalmente, el diseño general de la evaluación debe aplicar los principios de utilidad y triangulación sistemática de datos, para asegurar respectivamente el uso y la credibilidad/validez de los hallazgos. La propuesta debe explicar como el equipo de evaluación propone aplicar estos principios en la implementación de esta evaluación.

## **RECOGIDA DE DATOS E INFORMACIÓN DISPONIBLE**

La institución desarrollará una propuesta metodológica detallada que incluya los métodos de recopilación de datos, que comprenderá instrumentos de recopilación de datos primarios y secundarios. Los métodos de recopilación de datos primarios incluirán, entre otros, entrevistas con las principales partes interesadas, equipos de coordinación central y en terreno del programa, así como entrevistas a población sujeto de derechos de la intervención, según proceda. La institución elaborará guías de entrevista basadas en los criterios de evaluación de UNICEF y en los perfiles de los actores clave proporcionados por UNICEF y/o identificados por el equipo de evaluación tras revisar la documentación. Como mínimo, se entrevistarán a los actores clave de MDSF, MINSAL, MINEDUC, equipos comunales y actores relevantes en la ejecución del Plan Nacional de Acción.

Durante el desarrollo del enfoque metodológico, la institución elaborará un mapeo de partes interesadas. Se sugiere un mapeo incorporando partes interesadas (vea sección Coordinación interinstitucional). Desde el mapeo de partes interesadas el equipo de evaluación construirá, con el apoyo de UNICEF, una lista de encuestados de instituciones y organizaciones, según corresponda.

Se espera que gran parte de la recolección de datos primarios se implemente a nivel territorial. La institución debe proponer en qué medida incorporará la recolección de datos a nivel nacional / local, a la respuesta de qué a preguntas servirán los datos coleccionados nivel local, y en base a que criterios seleccionará los actores.

UNICEF facilitará introducciones y apoyará la coordinación de la logística del trabajo de campo necesarios para este ejercicio, tanto con actores clave como con sujetos de derecho parte de la intervención. Con todo, la consulta dirigida a la población que es beneficiaria del programa debe considerar los tiempos de ejecución de este proceso.

Los métodos de recopilación de datos secundarios incluirán la revisión de la documentación relevante relacionada con el programa, incluyendo: documento programático, reportes, bases de datos de registro de datos de la implementación del programa, mapeo de las partes interesadas, registros, entre otros.

UNICEF proporcionará una carpeta inicial de documentos al equipo de evaluación. El equipo de evaluación implementará una revisión inicial de los documentos durante la fase inicial de la evaluación y continua la revisión documental durante la fase de implementación de la evaluación. La propuesta debe incluir cómo el equipo propone organizar la revisión documental y datos secundarias (identificación, sistematización y análisis) de manera sistemática. UNICEF puede pedir como parte del control de calidad de evaluación que el equipo de evaluación proporcione la sistematización de la revisión de documentos.

## LIMITACIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Por otro lado, se han identificado los siguientes desafíos preliminares y mecanismos de mitigación de estos.

**Cuadro. Limitaciones y acciones de mitigación sugeridas:**

Tipo	Limitación	Medidas de mitigación
Contexto	La diversidad de actores involucrados en los ámbitos subnacionales del Plan Nacional de Acción puede requerir mayor atención al diseñar y realizar la evaluación para asegurarse de que sus objetivos estén bien alineados con las expectativas de los actores.	Se debe asegurar que las partes interesadas estén bien involucradas en las etapas clave del proceso de evaluación y estén informadas de su desarrollo.
COVID-19	La recolección de información de manera presencial debe resguardar criterios sanitarios, en caso de requerirse.	Se debe anticipar qué acciones pueden ser realizadas de manera remota, considerar tiempo de ejecución ajustados a esta situación.  Se debe diseñar y proponer herramientas de recolección de información fiables y que permitan captar la información de manera remota, en caso de requerirse.

## NORMAS DE EVALUACION Y CONSIDERACIONES ETICAS

La evaluación se ajustará a las normas y estándares de evaluación de las Naciones Unidas, será de carácter externo e independiente y se llevará a cabo de forma objetiva, imparcial, abierta y participativa, sobre la base de pruebas empíricas válidas y fiables.

La evaluación se guiará por los principios éticos de independencia, imparcialidad, credibilidad, responsabilidad, honestidad e integridad. Se espera que la institución demuestre respeto por los derechos humanos, la equidad y la igualdad de género. La institución preservará la confidencialidad de la información y los datos de todos los implicados, respetando el derecho a proporcionar información de forma confidencial. Este punto es esencial para obtener el consentimiento informado al recoger la información.

La Oficina Regional de UNICEF proporcionará garantía de calidad y apoyo técnico como parte intrínseca del proceso de evaluación. Se entregará apoyo técnico general y la revisión de los productos finales para garantizar que se cumpla con la calidad requerida según lo prescrito en los criterios de evaluación.

## Referencias

- Normas y Estándares para evaluación, UNEG, 2016: <http://www.uneval.org/document/detail/1914>
- Directrices éticas para las evaluaciones de la ONU, 2008: <http://www.unevaluation.org/document/detail/102> y Código de conducta para la evaluación en el sistema de la ONU, 2008: <http://www.unevaluation.org/document/detail/100>
- UNICEF's revised Evaluation Policy (2018): <https://www.unicef.org/evaluation/documents/revised-evaluation-policy-unicef-2018>

- Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación, 2011:  
<http://www.uneval.org/document/detail/980>

Procedimiento de UNICEF para las normas éticas de investigación, evaluación, recopilación y análisis de datos, 2021:  
<https://www.unicef.org/evaluation/media/1786/file/UNICEF%20Procedure%20on%20Ethical%20Standards%20in%20Research,%20Evaluation,%20Data%20Collection%20and%20Analysis.pdf>

## **SUPERVISION Y GOBERNANZA DE LA EVALUACIÓN**

Los servicios prestados serán gestionados y supervisados por la Oficina de UNICEF en Chile, que dará la aprobación de la versión final del trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

Será conformado un grupo de referencia, el cual apoyará y dará seguimiento al proceso de evaluación y proporcionará comentarios a los productos de la consultoría. Cada informe entregado será revisado por UNICEF Chile y otros actores relevantes. Mediante una “matriz de comentarios”, el equipo de evaluación deberá integrar, reflejar y/o responder a los comentarios recibidos y entregar una versión revisada de cada informe que incorpore o refleje estos comentarios, siempre y cuando estos no tengan impacto en su independencia.

## **4. CONTRAPARTE TECNICA**

La contraparte técnica de esta consultoría estará formada por un equipo de representantes de las siguientes instituciones:

- Subsecretaría de la Niñez
- UNICEF

## **5. PRODUCTOS**

La consultoría contempla la entrega de 4 productos:

### **Producto 1. Inception Report**

Plan de trabajo que describa las principales acciones a seguir para cumplir con todos los objetivos específicos de la consultoría dentro del plazo estipulado, detallando la metodología y procesamiento de información para cada objetivo específico y pregunta de evaluación. Las principales tareas que contempla este informe son las que siguen,

- Reunión inicial
- Revisión documental inicial y entrevistas iniciales
- Elaboración de un cronograma de trabajo, detallando los hitos y productos del proceso
- Elaboración de la metodología identificando cómo responderá a las preguntas de evaluación y validación de la TdC
- Elaboración de protocolos de trabajo de campo e instrumentos de colección de datos

- Presentación de informe inicial

### **Producto 2. Informe 1**

Informe que cumpla con el objetivo específico 2.2.1: Evaluar la vigencia de la teoría de cambio que dio origen al diseño del Plan de Acción, identificando los aspectos que siguen vigentes y aquellos que requieren actualización.

El informe debe reconstruir la teoría de cambio del Plan de Acción a partir de los antecedentes que serán provistos por la Subsecretaría de la Niñez. A partir de este análisis, elaborar una propuesta que identifique qué aspectos siguen vigentes luego de 4 años desde su publicación, considerando que en dicho período el país vivió una de las mayores crisis sociales de su historia, suceso denominado Estallido Social, acontecido en octubre 2019; así como también las consecuencias de la pandemia por COVID 19, iniciada en marzo 2020 y con consecuencias aún presentes particularmente en niños, niñas y adolescentes tales como: aumento de la pobreza, empeoramiento de la salud mental y reducción de aprendizajes en el ámbito escolar, entre otras. Para el análisis de la vigencia y actualización de la teoría de cambio, se requiere, al menos, la revisión de datos de diagnóstico, del documento del Comité de los Derechos del Niño y sus últimas recomendaciones al Informe 6° y 7° Combinados de Chile, así como también la realización de entrevistas a actores claves.

### **Producto 3. Informe 2**

Informe que cumpla con los objetivos específicos 2.2.2 y 2.2.3:

- 2.2.2 Evaluar la implementación del Plan de Acción, con foco en el rol de la Subsecretaría de la Niñez para la coordinación intersectorial.  
Para ello se solicita elaborar una matriz de procesos que permita analizar la gestión del Plan de Acción y que considere, al menos los siguientes aspectos: rol de la Subsecretaría de la Niñez y su capacidad de liderazgo en la coordinación del Plan, (principalmente en la resolución de nudos críticos a partir del trabajo intersectorial), difusión, aplicación del enfoque de derechos humanos en niños, niñas y adolescentes, implementación a nivel territorial, recursos que se priorizan para la ejecución de acciones, articulación con otros Planes Intersectoriales, valoración del plan, entre otros. Para esta tarea, se requiere de la revisión documental del Plan de Acción (revisión de plataforma de reporte, informes de reporte, actas de reuniones de la MTI, entre otros), así como también de la realización de entrevistas, grupos focales u otra técnica de levantamiento de información, que permita conocer la opinión de actores claves en el proceso.
- 2.2.3 Evaluar el proceso de seguimiento y monitoreo del Plan de Acción para el logro de los resultados estratégicos para el período en que fue implementado (2019-2022).  
Se solicita, a partir de la revisión del proceso de seguimiento del Plan de Acción, construir una matriz que permita identificar las acciones de seguimiento realizadas por la Subsecretaría de la Niñez, así como también el tipo de hallazgos que se logran detectar, en términos de acciones que requieren ser reformuladas, eliminadas o bien finalizadas sin lograr su objetivo. Ello para identificar qué factores explican dichas situaciones y cómo afectan el logro de los resultados estratégicos del Plan. En base a esta matriz, se requiere definir una tipología de situaciones a considerar en el diseño de la nueva Política y su Plan de Acción, considerando que su extensión es de 9 años y que, si bien se requiere de una base de continuidad a través del tiempo, se hace necesario disponer de una estructura flexible que permita su revisión permanente y actualización. Para este análisis se requiere, al menos, realizar una revisión documental del Plan de Acción, en particular de la información reportada por las instituciones que participan del Plan, tanto en la fase de ratificación de acciones, como en la del reporte de estado de

avance.

#### **Producto 4. Informe final**

El informe final debe cumplir con el objetivo específico 2.2.4: Generar recomendaciones para la nueva Política y su Plan de Acción.

Se espera que, a partir de las tareas desarrolladas previamente, y habiendo identificado fortalezas y debilidades del proceso de implementación del Plan de Acción vigente, se desarrollen propuestas en el diseño de la nueva Política y su Plan de Acción. En particular, se esperan propuestas, al menos, en los siguientes aspectos:

- Estrategias para el trabajo intersectorial, considerando la información que se reporta en el marco del Plan de acción vigente en cuanto a vinculación con la agenda 2030 y otros planes intersectoriales, así como también la información que proveen las instituciones en el reporte de corresponsabilidad del Plan. Estas estrategias debieran vincularse con los distintos niveles de intersectorialidad, propuestos por Cunill (2014).
- Aplicación del enfoque de derechos en el proceso de diseño de la nueva Política y Plan de Acción, considerando como base de información, aquella reportada por las instituciones durante el proceso de reporte, respecto a la aplicación del enfoque basado en derechos humanos con foco en niños, niñas y adolescentes, para cada una de las acciones comprometidas.
- Aplicación de la perspectiva de género en la definición de la nueva Política y Plan de Acción. En particular, cómo incorporar dicha perspectiva en los compromisos y acciones.
- Definición de metas a monitorear y evaluar a través del tiempo, analizando los compromisos contraídos por las instituciones y los indicadores validados para su seguimiento.
- Definición de espacios para la participación de niños, niñas y adolescentes en la construcción y monitoreo del Plan de Acción.
- Delimitación del rol de la sociedad civil y academia en el diseño y monitoreo del Plan de Acción.
- Gobernanza del plan de acción, tanto a nivel nacional como regional y local. Plan de Acción Nacional 2018-2025 como producto estratégico de la Subsecretaría de la Niñez en el marco de la discusión presupuestaria del sector público año 2023.

Adicionalmente, este producto contempla la realización de un taller de presentación de resultados al equipo de la Subsecretaría de la Niñez.

Una vez recibido el producto, UNICEF y la Subsecretaría de la Niñez tendrán un máximo de cinco días hábiles para entregar observaciones, las que deberán ser respondidas por la institución en un máximo de cinco días hábiles. Esto aplica para los cuatro productos descritos.

#### **6. PLAZO DE LA CONSULTORIA**

La consultoría tendrá un plazo de ejecución de 4 meses, equivalente a 120 días corridos.

## 7. ESQUEMA DE PRODUCTOS Y PAGOS

Producto	Contenidos	Fecha de entrega desde la firma del contrato	% del pago total
# 1	Inception Report	2 semanas	20 %
#2	Informe 1	40 días corridos	30 %
#3	Informe 2	100 días corridos	30%
#4	Informe final	120 días corridos	20%

Los productos deberán ser enviados al supervisor del contrato por mail en formato Word o PowerPoint. La estructura de los informes debe ser revisado y aprobado por UNICEF y seguir los estándares de calidad de los informes de evaluación de UNICEF:

- Informe de Inicio: vea anexo para un modelo
- Informe Final: UNICEF-Adapted-UNEG-Evaluation-Report-Standards.pdf

El informe final debe incorporar recomendaciones específicas y factibles, cuales deben poder facilitar la formulación de un Management Response de la evaluación por parte de la UNICEF Chile. El informe final debe también incluir un resumen ejecutivo de máximo 5 páginas. El informe no puede superar 70 páginas sin anexos.<sup>3</sup>

UNICEF ha desarrollado un sistema de supervisión para sus informes de evaluación, denominado "Sistema de supervisión de informes de evaluación global" (GEROS) que evalúa la calidad de todos los informes de evaluación según los criterios de calidad estándar.<sup>4</sup> Los informes deberán tomar en cuenta los criterios GEROS. Además deben considerar el UN SWAP Evaluation Performance Indicator (2018).

El equipo de evaluación debe tener la flexibilidad de presentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en diferentes reuniones para facilitar el uso de la evaluación. El equipo puede proponer otros productos de diseminación y el uso de métodos (por ejemplo, infographics) para facilitar el uso de la evaluación. En esto caso la propuesta debe indicar claramente su costo en el presupuesto.

El trabajo se realizará desde el hogar (a distancia), excepto mientras dure el trabajo de campo. La propuesta técnica debe indicar quiénes del equipo participará en el trabajo de campo y en qué actividades. Todos los trámites

<sup>3</sup> El informe debe incorporar una serie de anexos de acuerdo a los estándares de calidad de UNICEF.

<sup>4</sup> <https://www.unicef.org/evaluation/global-evaluation-reports-oversight-system-geros>

de viaje, incluidos los seguros y los visados, serán gestionados y pagados por la Consultoría. Por lo tanto, los costos de viaje previstos deben incluirse como una partida presupuestaria en la propuesta financiera. Todos los viajes locales deben ser discutidos y aprobados por UNICEF con anticipación.

## **8. ADMINISTRATIVOS**

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

La consultoría se prevé para un período aproximado 120 días desde la firma del contrato la institución es responsable de administrar su jornada para dar cumplimiento al plan de trabajo. La institución trabajará de forma remota y participará de reuniones de manera presencial con la contraparte de la consultoría, según se requiera.

### **SUPERVISIÓN**

Los servicios prestados serán supervisados por UNICEF, mediante una contraparte técnica compuesta por el área de Políticas Sociales y Monitoreo & Evaluación, quien dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

### **RESPONSABILIDADES**

UNICEF será responsable de:

- a. Organizar la reunión de coordinación con la institución seleccionada.
- b. Establecer las coordinaciones con la institución para conocer los avances de la consultoría, independiente de los informes.
- c. Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- d. Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- e. Proveer asistencia a la institución seleccionada, orientarla respecto de los procesos que debe llevar adelante.

La institución será responsable de:

- a. Participar en las reuniones de coordinación organizadas por el supervisor del contrato.
- b. Realizar las acciones necesarias para coordinar su trabajo, incluso sus transportes.
- c. Participar en actividades de diseminación y maximización de uso de la evaluación.
- d. Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- e. Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras, programas estadísticos y teléfonos.

## **9. PERFIL DE LA INSTITUCIÓN**

Dado el alcance y los requerimientos respecto de los métodos necesarios para responder los objetivos y preguntas del análisis, se abre la convocatoria a instituciones (universidades, centros de investigación, etc.) con vasta experiencia en la realización de los estudios innovativos y/o evaluaciones de programas y políticas públicas.

El perfil del consultor principal del proyecto es:

- Profesional de las ciencias sociales (sociólogo, psicólogo, trabajador social, abogado, entre otros).
- Experiencia probada (al menos 5 años) en la realización de evaluaciones de programas y políticas públicas en niñez y adolescencia, en países de ingresos medios.
- Conocimiento en análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como también en elaboración y aplicación de instrumentos cualitativos.
- Conocimientos del enfoque de derechos humanos con foco en niños, niñas y adolescentes y su aplicación.
- Experiencia probada en liderar equipos de evaluación
- Dominio del español hablado y escrito.
- Capacidad de sistematizar información y presentarla de manera esquemática o gráfica.
- Buena capacidad de redactar informes de manera clara y concisa.

Se valorará experiencia previa en:

- a) Estudios relacionados con diseño y evaluación de políticas públicas en niñez y adolescencia,
- b) Experiencia de trabajo previa con el Sistema de Naciones Unidas, particularmente consultorías para UNICEF, que hayan sido bien evaluadas.

Respecto del equipo, se espera que esté compuesto por profesionales de las ciencias sociales, con experiencia en estudios cualitativos y análisis de datos cuantitativos, con capacidad de comprender los marcos de derechos humanos.

## 10. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo

A: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)

Título del correo: **CLE#198/2022CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas podrán ser compartidas con todos los invitados. La compilación de preguntas y respuestas **podrá ser enviada por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo.**

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta **CLE#198/2022** y el nombre del proponente, bajo el siguiente formato de ejemplo:

Correo

Asunto: **CLE#198/2022PROPONENTE**

Archivos adjuntos: **CLE#198/2022PROPONENTE**-Envío de Antecedentes.pdf; **CLE#198/2022PROPONENTE**-Propuesta técnica.pdf; **CLE#198/2022PROPONENTE**-Propuesta Economica.pdf;

Todos los documentos deben enviarse en **ESPAÑOL** y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat. Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán INVALIDADAS. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

### **Envío de Antecedentes profesionales**

Enviar el Currículo vitae con los antecedentes del supervisor/líder del equipo de evaluación (en caso de institución) y de los integrantes del equipo.

### **Envío de Propuesta técnica**

La propuesta técnica, de no más de 20 páginas, debe contener la propuesta de:

- Diseño metodológico adecuado y concreto para responder a las preguntas y alcance de la evaluación, considerando las perspectivas retrospectivas y prospectivas, un análisis sistemático de contribución y enfoques sistémico y de genero/equidad/derechos humanos.
- Abordaje adecuado de uso de teoría de cambio en el diseño y proceso de la evaluación.
- Una estrategia detallada y adecuada de recogida y análisis de datos, incluso datos primarios y secundarios, presentando estrategias muestrales preliminares.
- Identificación de condiciones, riesgos y limitaciones para la factibilidad de realizar la evaluación.
- Cronograma de trabajo y productos ajustado a los requisitos estipulado por los TdR, incluso el nivel de esfuerzo previsto (expresado en número de días de trabajo) para cada miembro del equipo en cada fase de la evaluación.

**La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.**

### **Propuesta Económica**

**La propuesta económica debe incluir lo siguiente:**

a) Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total de la propuesta en pesos chilenos, incluyendo IVA.

Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

**Si es institución/empresa es necesario enviar:**

- Los antecedentes legales: escritura, certificado de vigencia y personería vigente de la institución. Incluir información de contacto: correo electrónico y teléfono de la principal persona encargada de la propuesta. Incluir formulario N°30 de la Dirección del Trabajo sobre Cotizaciones

Previsionales.

## **11. CRONOGRAMA PROYECTADO**

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 22/11/2022
- Recepción de preguntas: hasta el 07/12/2022
- Publicación final de preguntas y respuestas 09/12/2022
- Plazo final de entrega de propuestas: 14/12/2022
- Adjudicación y firma del contrato: Diciembre 2022 – Enero 2023

## **12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

## **13. DERECHOS DE UNICEF**

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo con la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

#### **14. PROPIEDAD DE UNICEF**

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

#### **15. TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES**

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Institucionales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

#### **16. PLENO DERECHO A USAR**

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

#### **17. CONDICIONES DE PAGO**

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

Para asegurar equidad ante los Proponentes, el criterio de evaluación técnica establecido será la base para la evaluación; sin embargo, se prevé que la evaluación final podría contener conclusiones que se deriven no solamente de la tabla.

#### **18. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- Requerimientos obligatorios de la Solicitud de propuesta. UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los siguientes términos de referencia. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como **no-cumplen**.
- Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- Recomendación: la recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

**PROCESO DE VERIFICACIÓN**

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

**PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL**

Cada Propuesta será evaluada con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro.

## EVALUACIÓN

PROPUESTA DE ANTECEDENTES	% ítem	% total
consultor principal del proyecto cumple con perfil profesional descrito en los TdR: profesional ciencias sociales, +5 años experiencia en diseño y evaluación de políticas públicas y experiencia en producción de informes.	10%	40%
Experiencia del consultor principal del proyecto en uso de técnicas de análisis cualitativo y análisis de datos cuantitativos.	10%	
Experiencia del consultor principal del proyecto en aplicación del enfoque de derechos humanos.	10%	
Experiencia del consultor principal del proyecto en consultorías para UNICEF y otras agencias del Sistema de Naciones Unidas bien evaluadas.	10%	
<b>PROPUESTA TÉCNICA: Propuesta de las metodologías para:</b>		
El diseño metodológico es claro y adecuado para el logro de los objetivos planteados en los TdR.	10%	40%
La propuesta identifica los posibles riesgos para cumplir con los plazos esperados y propone medidas de mitigación.	10%	
La propuesta considera el uso de herramientas gráficas para esquematizar mapa de procesos, tipologías, etc.	10%	
El cronograma de trabajo y productos se ajusta a los requisitos estipulados por los TdR.	10%	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
Monto propuesto	20%	20%
Total		100%

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará a la institución que cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

### CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje en la presentación de antecedentes igual o superior a 4 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial (1.4 puntos).